

Requisitos para Registro y Categorización IPRESS y SMA (NUEVA)

1. Solicitud dirigida al Director General
2. Recibos de Pago por Registro y Categorización de acuerdo a TUPA
3. Constancia de registro en la plataforma RENIPRESS (página RENIPRESS-SUSALUD)
4. Documentos ordenados Según Art. 7 del DS 013-2006. Siguiendo orden:
 - a. Nombre o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento;
 - b. Nombre y dirección del establecimiento, así como el respectivo croquis de ubicación;
 - c. Nombre, número de colegiatura profesional y de especialidad, según corresponda, del director médico o responsable de la atención de salud;
 - d. Tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación que establece el presente Reglamento, número de ambientes y los servicios que funcionan según NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01 (plano simple plano simple con medidas);
 - e. Especialidad (es) de prestación que brinda;
 - f. Grupo objetivo a quien van a atender;
 - g. Relación de equipamiento (biomédicos, de seguridad y otros de acuerdo a la naturaleza de sus actividades), diferenciando los propios de los provistos por terceros;
 - h. Nómina de profesionales de la salud, adjuntando en físico copia simple: título profesional, título de especialidad, habilitación profesional vigente cuando corresponda y copia de DNI.
 - i. Horario de atención; ejm. (8:00 – 20:00)
 - j. Compatibilidad de uso (otorgado por el área de catastro de la Municipalidad).
 - k. Mapa de Referencia y Contrareferencia

BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 013-2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y Normas complementarias
- Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA aprueba la NTS N°021-MINSA /DGSP V. 03
- Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA Guía Técnica para la categorización de establecimientos del Sector Salud
- Resolución de Superintendencia N°004-2021 SUSALUD/S Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y sus modificatorias
- D.S.N°032-2021 –SA que modifica la novena disposición complementaria final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud –SUSALUD
- Doc aprobación TUPA Regional

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

M.C. Anthony C. Torres Gutiérrez
CHP 50636
COMITÉ TÉCNICO DE CATEGORIZACIÓN
PRESIDENTE